

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO No. 2018-00623
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FIDUAGRARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL ENCARGO FIDUCIARIO CUENTA NACIONAL DE LA LECHE Y LA CARNE
DEMANDADA: PROMOTORA AGROINDUSTRIAL DE CUNDINAMARCA LTDA. - PROAGRO

La parte actora dé cumplimiento a lo ordenado en auto anterior fechado 11 de agosto de 2023 (ítem 027) acreditando que se procuró la notificación de la pasiva en la dirección física registrada en el certificado de existencia y representación legal, esto es, **carrera 5 No. 2-61 de Bogotá, sin dirigirla a la localidad de USME, ya que la dirección reportada corresponde al centro de la ciudad.**

Se reitera, la certificación de la empresa postal indica que se intentó la notificación en esa misma dirección, pero en la localidad de Usme, arrojando como resultado "El envío se pudo entregar: NO, DE -DIRECCIÓN INCORRECTA".

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7964eae7fde356dc15ce4514ccf0a788311beb42d66b216053e0467d0c6190ef**

Documento generado en 17/01/2024 12:39:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>